ANÁLISIS DEL SECTOR ECONÓMICO

Por medio del presente escrito el Municipio de Norcasia - Caldas, En atención a lo consagrado en el artículo 2.2.1.1.1.6.1 del Decreto 1082 de 2015, según el cual, las entidades estatales en la etapa de planeación deben realizar un análisis para conocer el sector relativo al objeto que se pretende contratar y siguiendo las indicaciones dadas por la Agencia Nacional Colombia Compra Eficiente mediante instructivo publicado en el SECOP, se hace el siguiente análisis del sector:

IDENTIFICACIÓN DEL PROCESO CONTRACTUAL A ANALIZAR

OBJETO DELCONTRATO	PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE INTERNET BANDA ANCHA A TODO COSTO CON PLAN CORPORATIVO BRINDAR SOLUCIONES TELEMÁTICAS EN LAS DIFERENTES SEDES DE LA ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL DE NORCASIA CALDAS.
PLAZO DE EJECUCIÓN	"Desde la suscripción del acta de inicio y hasta el 31 de diciembre de 2024. La oferta y su aceptación constituyen el contrato según lo establecido en el articulo 85 numeral 7 y para la ejecución es necesario constituir la correspondiente reserva presupuestal en atención a lo establecido en el articulo 34 del Decreto 1510 del 2013
VALOR	**TREINTA Y CINCO MILLONES QUINIENTOS SEIS MIL SEISCIENTOS SESENTA Y CINCO PESOS CON TREINTA Y TRES CENTAVOS M/CTE. ($35.506.665,33)**

ESTE ANÁLISIS DEL SECTOR SE ELABORA TENIENDO EN CUENTA: EL OBJETO DEL CONTRATO Y LAS CONDICIONES DE IDONEIDAD Y EXPERIENCIA DE LA PERSONA NATURAL O JURÍDICA QUE SE VA A CONTRATAR Y TENIENDO EN CUENTA LAS SIGUIENTES PERSPECTIVAS:

1. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD

El Municipio de Norcasia, en su búsqueda constante por asegurar el desarrollo integral de la comunidad, reconoce la importancia estratégica de la conectividad digital en el actual contexto socioeconómico. En este sentido, surge la necesidad de contratar servicios de Internet de banda ancha para mejorar la infraestructura de comunicaciones, garantizando así el acceso a servicios digitales eficientes y fomentando el progreso del municipio.
De acuerdo con la legislación colombiana, el Municipio tiene la responsabilidad de garantizar el acceso a servicios públicos, incluyendo las telecomunicaciones.

La Constitución Política de Colombia es un Artículo 311: Establece las competencias de los municipios en la prestación de servicios públicos, incluyendo la responsabilidad de garantizar el acceso a Internet, el Artículo 2: Define los fines esenciales del Estado, entre ellos, el servir a la comunidad y garantizar la efectividad de los principios consagrados en la Constitución, lo cual se relaciona con la necesidad de proporcionar servicios modernos a la comunidad.
Así mismo, la Ley 1341 de 2009 (Ley TIC): Regula el uso de las tecnologías de la información y las comunicaciones, reconociendo el acceso a Internet como un derecho fundamental,

Establece la obligación de los municipios de promover el acceso a las TIC y garantizar la conectividad de sus habitantes.

El Decreto 1078 de 2015: Reglamenta la contratación pública y establece los lineamientos para la adquisición de bienes y servicios por parte de entidades estatales.

A su vez, el Plan Nacional de Desarrollo 2022-2026 Contiene lineamientos para el desarrollo de la infraestructura tecnológica y la conectividad a nivel nacional, Destaca la importancia de la implementación de tecnologías de la información para el progreso socioeconómico.
El plan de desarrollo municipal Norcasia está en ti, construyamos juntos contempla:

Eje estratégico: Norcasia construyendo un estado eficiente, eficaz y transparente para sus ciudadanos
Sector: Gobierno Territorial,
Programa: Promoción de uso de herramientas TIC para la gestión pública moderna
meta Disponibilidad de conectividad para los diferentes edificios de la administración municipal.

Para una mayor eficiencia administrativa se requiere de la modernización de la infraestructura de comunicaciones la cual contribuirá a una gestión administrativa más eficiente, mejorando la comunicación interna y externa, el desarrollo de servicios digitales facilitará la implementación de servicios públicos digitales, optimizando trámites, consultas y participación ciudadana.

Es necesario tener en cuenta que la expansión rápida de Internet ha transformado la forma en que la sociedad accede a la información, servicios y entretenimiento. Esta creciente dependencia de la sociedad en la conectividad digital demanda una infraestructura de red capaz de ofrecer servicios diferenciados y de calidad; el Internet Banda Ancha es crucial para satisfacer las necesidades de acceso rápido y confiable a información y servicios en línea, por tanto, es imperativo que la administración municipal de Norcasia se adapte a esta realidad para mejorar la comunicación y la eficiencia en la prestación de servicios.

En cuanto al impacto social y económico se pretende reducir la brecha digital, asegurando un acceso equitativo a oportunidades y recursos digitales y la mejora de la infraestructura tecnológica puede impulsar la generación de empleo en sectores relacionados con las TIC
Contar con el servicio de Internet Banda Ancha es esencial para desarrollar y ofrecer servicios públicos digitales, como trámites en línea, consulta de información y participación ciudadana virtual. Esto mejora la accesibilidad y eficiencia de los servicios municipales.

Teniendo en cuenta lo anterior la contratación de Internet de banda ancha para el Municipio de Norcasia se fundamenta en la necesidad de adaptarse a las demandas tecnológicas actuales, cumpliendo con los principios constitucionales y legales que rigen la prestación de servicios públicos. Este proyecto no solo fortalecerá la infraestructura de comunicaciones, sino que también impactará positivamente en el desarrollo social y económico de la comunidad. Su implementación se llevará a cabo conforme a los procedimientos legales y con el compromiso de garantizar una conectividad eficiente y equitativa para todos los ciudadanos.

2. PERSPECTIVA LEGAL

El presente proceso de selección, así como el contrato que de él se derive, se sujetarán a la Constitución Política, al Estatuto General de Contratación de la Administración Pública de acuerdo a lo preceptuado por las Leyes 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, Ley 1474 de 2011 y el Decreto 1082 de 2015.
Asimismo, el artículo segundo de la Ley 1150 de 2007 modificada por la ley 1474 de 2011, -por medio de la cual se introducen medidas para la eficiencia y transparencia-, reglamentada por el Decreto 1082 de 2015, señala que la escogencia del proveedor se efectuará con arreglo a las modalidades de selección de Licitación Pública, Selección Abreviada, Concurso de Méritos, Mínima Cuantía y Contratación Directa.

El procedimiento de selección del contratista se rige por los principios de transparencia, selección objetiva e igualdad de derechos y oportunidades de los que se deriva la obligación de someter a todos los oferentes a las mismas condiciones definidas por la ley y en el pliego de condiciones, siendo este último la fuente de derechos y obligaciones de las partes y elemento fundamental para su interpretación e integración, pues contiene la voluntad de la administración a la que se someten los proponentes y el futuro contratista.

La ley 1474 de 2011 en su artículo 88 (modifica el numeral 2 del artículo 5 de la ley 1150 de 2007) establece "*La oferta más favorable será aquella que, teniendo en cuenta los factores técnicos y económicos de escogencia y la ponderación precisa y detallada de los mismos, contenida en los pliegos de condiciones o sus equivalentes, resulte ser más ventajosa para la entidad, sin que la favorabilidad la constituyan factores diferentes a los contenidos en dichos documentos (...)*"

El artículo 2 de la ley 1150 de 2007 dispone que la escogencia del contratista se efectuará con arreglo a las modalidades de selección de licitación pública, selección abreviada, concurso de méritos, mínima cuantía y contratación directa, teniendo en cuenta entre otra la regla general consistente en que la escogencia del contratista se efectuará a través de licitación pública cuando el proceso de selección que se pretenda realizar no se encuentre dentro de las excepciones que se señalan en los numerales 2,3 y 4 de dicho artículo. (Negrita y subrayado fuera de texto)

Conforme al artículo 2 de la Ley 1150 de 2007, el contratista se escogerá con arreglo a las modalidades de selección de licitación pública, selección abreviada, concurso de méritos, mínima cuantía y contratación directa. El numeral 2do de dicho artículo, establece que la modalidad contractual de selección abreviada *"... corresponde a la modalidad de selección objetiva prevista para aquellos casos en que, por las características del objeto a contratar, las circunstancias de la contratación o la cuantía o la destinación del bien, obra o servicio, puedan adelantarse procesos simplificados para garantizar la eficiencia de la gestión contractual".* Teniendo en cuenta que la naturaleza del contrato que se pretende realizar es un contrato de prestación de servicios de internet, se hace necesario enviarlo a selección objetiva teniendo en cuenta que no es misional y no encuadra en ninguna de las causales para contratación directa.

En virtud de lo anterior, el fundamento de la modalidad de selección del contratista será el objeto del contrato, siendo procedente adelantar un proceso de Selección de mínima cuantía conforme al artículo 94 de la ley 1474 de 2011 sin perjuicio de las demás normas que lo complemente y/o modifiquen.

Actualmente el proceso de Selección de mínima cuantía se encuentra reglamentado por el Decreto ley 1474 de 2011, en su artículo 94, así como la ley 1150 de 2007 y el decreto 1082 de 2015 en los cuales se establece las siguientes reglas son aplicables a la contratación cuyo

valor no excede del 10% de la menor cuantía de la Entidad Estatal, **independientemente de su objeto,** para el caso presente la contratación que se pretende llevar a término no excede la cuantía permitida.

Así mismo, el numeral 2.2.1.2.1.5.2. que señala el procedimiento para la contratación de mínima cuantía indica: Las reglas son aplicables a la contratación cuyo valor no excede del 10% de la menor cuantía de la Entidad Estatal, independientemente de su objeto.

Teniendo en cuenta que el valor del presente proceso de selección asciende a la suma de TREINTA Y CINCO MILLONES QUINIENTOS SEIS MIL SEISCIENTOS SESENTA Y CINCO PESOS CON TREINTA Y TRES CENTAVOS M/CTE. ($35.506.665,33)

En atención a lo anterior, se contratará mediante una invitación pública en la modalidad de **mínima cuantía,** teniendo en cuenta como factor de selección, además de los requisitos habilitantes, el menor precio de las propuestas de acuerdo con el proceso señalado en el artículo ya citado.

Se adjudicará un único contrato mediante COMUNICACIÓN DE ACEPTACIÓN, una vez cumplidos los términos y condiciones indicados por la Entidad en el pliego de condiciones.
El presente proceso de selección, así como el contrato que de éste se derive, se sujetarán a la Constitución Política, al Estatuto General de Contratación de la Administración Pública de acuerdo a lo preceptuado por las leyes.

Para la ejecución del objeto que se pretende contratar, se debe celebrar una SELECCIÓN DE MINIMA CUANTIA según lo dispuesto en el artículo 2 de la ley 1150 del 2007 numeral 2 literal a, con una persona con capacidad jurídica, de acuerdo con las disposiciones legales vigentes y según la Ley 80 de 1993, cuya idoneidad le permita cumplir cabalmente con el objeto de la presente contratación, que no esté incurso en las prohibiciones, inhabilidades, incompatibilidades o conflictos de interés consagrados en la constitución Política, en los Artículos 8º y 9° de la Ley 80 de 1993 y demás normas concordantes.

3. ESTUDIO DE MERCADO

De acuerdo con la naturaleza del objeto y alcances de lo que requiere el Municipio de Norcasia – Secretaría general y de gobierno, considera que el contratista debe contar y acreditar experiencia específica de SUMINISTRO DE INTERNET, acorde a las características requeridas por la entidad.

Una vez realizadas las respectivas consultas en el mercado se encuentran que existen personas jurídicas y/o naturales que tienen dentro de su actividad comercial el SUMINISTRO DE INTERNET acorde a las exigencias de la entidad.

En el municipio se cuenta con personas las cuales prestan el servicio de SUMINSITRO DE INTERNET, quienes presentaron las cotizaciones de acuerdo con los siguientes análisis de precios unitarios:

DESCRIPCION	CANTIDAD REQUERIDA	COTIZACION 1	COTIZACION 2	COTIZACION 3	SUMA	PROMEDIO	TOTAL
PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE INTERNET BANDA ANCHA A TODO COSTO CON PLAN CORPORATIVO BRINDAR SOLUCIONES TELEMÁTICAS EN LAS DIFERENTES SEDES DE LA ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL DE NORCASIA CALDAS.	MENSUAL	$3,350,000	$3,320,000	$3,013,636.00	$9,683,636	$3,227,878.67	$3,227,878.67
	ANUAL	$36,850,000	$36,520,000	$33,149,996.00	$106,519,996	$35,506,665.33	**$35,506,665.33**
						TOTAL	**$35,506,665.33**

Es importante precisar que el valor estimado del presupuesto se realizó teniendo en cuenta el promedio del valor del mercado, en consecuencia, el VALOR para la futura contratación se establece hasta en la suma de TREINTA Y CINCO MILLONES QUINIENTOS SEIS MIL SEISCIENTOS SESENTA Y CINCO PESOS CON TREINTA Y TRES CENTAVOS M/CTE. **($35.506.665,33)** incluidos los impuestos, tasas, contribuciones y descuentos de carácter Nacional, Municipal y costos directos o indirectos que la ejecución del contrato conlleve, los cuales serán pagaderos con cargo al presupuesto del año 2024.

4. PERSPECTIVA FINANCIERA

Al igual que en las diferentes contrataciones que se adelantan en este ente territorial, para fijar el valor del contrato, se tuvieron en cuenta las responsabilidades del contratista para la óptima ejecución del objeto contractual. Además, el valor de la propuesta debe tener en cuenta los precios del mercado en cuanto a valores unitarios del servicio requerido en el presente proceso, siendo prioritarios verificar los precios del mercado para establecer el presupuesto oficial.

A partir de lo anterior, se realizó la estimación del valor promedio de los bienes, para elaborar un presupuesto estimado y aproximado del contrato.

Con respecto a la capacidad financiera, el Municipio de Norcasia cuenta con los recursos para realizar la presente contratación, al haberse expedido el Certificado de Disponibilidad Presupuestal correspondiente por que ampara la asunción del compromiso contractual.

Al igual que en las contrataciones que se adelantan en este ente territorial, para fijar el valor del contrato, se tuvieron en cuenta cotizaciones solicitadas, las responsabilidades del contratista, lo mismo que los costos administrativos para la legalización del contrato tales como garantías y demás impuestos generados.

5. PERSPECTIVA ORGANIZACIONAL

Para la realización del objeto planteado se requiere la contratación de una persona natural o jurídica que posea experiencia según lo relacionado en la invitación del presente proceso, y que pueda acreditarla en las condiciones indicadas en la misma, que se encuentre debidamente constituida dando cumplimiento a los requerimientos de ley y esté en la capacidad de aportar para la ejecución del contrato el personal requerido e indicado como infraestructura organizacional en la señalada invitación; así como garantizar cada una de las

condiciones técnicas y jurídicas exigidas por el Municipio de Norcasia a través de la Secretaría General y de Gobierno en dicho documento del proceso.

En caso de tratarse de un proponente plural cada integrante deberá cumplir con lo exigido para la persona natural o jurídica, según sea el caso, esto es, si es persona natural debe poseer con la habilitación correspondiente para el ejercicio de la actividad económica de comercio de transporte escolar.

Visto lo anterior, de conformidad con el análisis realizado el valor estimado para la contratación es de TREINTA Y CINCO MILLONES QUINIENTOS SEIS MIL SEISCIENTOS SESENTA Y CINCO PESOS CON TREINTA Y TRES CENTAVOS M/CTE. **($35.506.665,33),** para un plazo de ejecución desde la suscripción del acta de inicio y hasta el 31 de diciembre de 2024.

CRISTIAN ANDRES ARDILA ESCOBAR
Secretario General y de Gobierno
Norcasia, Caldas

Proyectó: CRISTIAN ANDRES ARDILA ESCOBAR – secretario general y de Gobierno